



Expediente: 660/21

Carátula: RODRIGUEZ PAOLA VERONICA C/ ESPOSITO EDUARDO SEBASTIAN S/ ALIMENTOS FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 07/02/2023 - 05:09

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27281240191 - ALMARAZ ELIAS, SILVANA DEL VALLE-MEDIADOR

900000000000 - ESPOSITO, EDUARDO SEBASTIAN-REQUERIDO

20334778038 - RODRIGUEZ, PAOLA VERONICA-REQUIRENTE

307155723181519 - AGENTE FISCAL CC Y DEL TRABAJO MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 660/21



H3020151455

CASO: RODRIGUEZ PAOLA VERONICA c/ ESPOSITO EDUARDO SEBASTIAN s/ ALIMENTOS.-
LEGAJO N°: 660/21.-

CENTRO DE MEDIACION

JUDICIAL TUCUMAN

REGISTRADO

RESOLUCIÓN

N°AÑO

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2023.-

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 5 y 6 de la ley N° 6314, con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

Que en fecha 26/12/2022 la Sra. Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 6314; del art. 254 del C.P.C.C. y concordantes y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **RODRIGUEZ,PAOLA VERONICA**, DNI N° 27271700; por las razones expuestas en los considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al Dr./a **SARACHO,JULIO EDGARDO - M.P. N°1599**.

III) HAGASE SABER.UDP

Dr. IGNACIO NOBLE

DIRECTOR

CENTRO DE MEDIACION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Actuación firmada en fecha 06/02/2023

Certificado digital:
CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.